MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-2021/MDCH

Chorrillos, 07 de junio del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2021, el Documento Nº 6653-2021 de fecha 01 de junio de 2021, presentado por el Señor Alcalde, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, el Informe Nº 506-2021-SGRH/MDCH de fecha 02 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Nº 020-2021-SG/MDCH de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Secretaría General, el Informe Nº 147-2021-GAJ-MDCH de fecha 02 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 y concordante con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo establece el numeral 27 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "*Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % de los regidores*".

Que, mediante Documento Nº 6653-2021 de fecha 01 de junio de 2021, el Señor Alcalde Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo solicita que se otorgue licencia sin goce de haber, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio del 2021; correspondiendo su aprobación por el Concejo Municipal, y se encargue a la Teniente Alcaldesa, durante el periodo de su ausencia.

Que, mediante Informe Nº 506-2021-SGRH/MDCH de fecha 02 de junio de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la suspensión del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: *"Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales", conforme al numeral 2 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, asimismo el artículo 24º del mismo cuerpo normativo dispone que en caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, el cual es el primer regidor hábil que sigue en propia lista electoral.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe Nº 147-2021-GAJ-MDCH de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal respecto al otorgamiento de licencia sin goce de haber a favor del Señor Alcalde, concluyendo que; de acuerdo a las consideraciones expuestas resulta procedente conceder la licencia sin goce de haber comprendidos desde el 15 al 19 de junio del presente año a favor del Señor Alcalde, por los argumentos expuestos en el presente informe legal, previamente deberá ser sometido al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación correspondiente, asimismo indica que ante la ausencia del Señor Alcalde, su despacho deberá ser encargado al Teniente Alcalde hasta el término de la licencia sin goce de haber solicitada.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber al Señor Alcalde, Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Señora Teniente Alcaldesa, Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliaza, mientras dure la ausencia del alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar del trámite de lectura y aprobación del acta al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE